

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe Licenciado **Gerardo Rafael Trujillo Vega**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero del 1857; artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, y 41 fracción I, 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130, 130 Bis, 212, Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la **ratificación** del "*Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara*" así como el pago de la aportación que le corresponde a este municipio; con base a la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- La palabra **ratificación** deriva del latín, tiene dos componentes el adjetivo "ratus", que se traduce como "válido" o "ratificado" y del verbo "facere" que es sinónimo de "hacer". Por lo tanto, ratificación es el proceso y resultado de ratificar, y **el verbo ratificar** se refiere a afirmar, revalidar o sancionar algo. Cuando un hecho, un discurso, un texto, una normativa, etc. son ratificados, se confirma su certeza o validez.¹

1

<https://definicion.de/ratificacion/#:~:text=En%20el%20%C3%A1mbito%20del%20derecho,tambi%C3%A9n%20lo%20alcancen%20a%20%C3%A9l.> Consultado el 21 de febrero del año 2024.



II.- En tanto que, el renombrado Jurista Rafael de Pina Vara, en su libro “Diccionario de Derecho” señala que, la palabra ratificar se entiende como: *“manifestación de la voluntad mediante la cual se aprueba un acto jurídico celebrado en otro momento o se confirma una declaración formulada con anterioridad.”*²

III.- Con fecha 14 de febrero del año 2024, fue recibido en la Oficialía de Partes el oficio: DGF/075/2024, signado por la L. C. P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora General de Finanzas, dirigido al Licenciado José Luis Ochoa González, Secretario General del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, solicitando sea contemplado en la próxima sesión de Ayuntamiento el proyecto de iniciativa que propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ratificación del *“Convenio Específico de Coordinación y Asociación en materia de Seguridad Metropolitana, con el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara”* y sus adendas; así como aprobar y autorizar el subsidio, para este Organismo, en materia de Seguridad Metropolitana. A efecto de dar cumplimiento al acuerdo del presupuesto de la Junta de Gobierno de dicho Organismo, mediante la aportación correspondiente a nuestro Municipio, ejercicio fiscal 2024.

IV.- Cabe hacer mención que el 14 de febrero del año 2024, el Licenciado Aldo Monjardín Díaz, Comisario General del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal “Policía Metropolitana de Guadalajara”, envía al que suscribe la presente iniciativa, el oficio PMG-CG/0101/2024 en seguimiento a la ejecución del subsidio del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Policía Metropolitana de Guadalajara, de conformidad a lo establecido en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Policía Metropolitana de Guadalajara, con fecha 27 de diciembre del año 2023, en la cual fue aprobadas las aportaciones para el ejercicio fiscal 2024, en el que se señala que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, deberá aportar la cantidad de \$2´105,566.76 (dos millones ciento cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), y que la misma será cubierta en dos ministraciones, es decir, en dos

² <https://es.scribd.com/document/416749302/De-Pina-Rafael-Diccionario-de-Derecho>. Consultado el 21 de febrero del año 2024.



períodos de tiempo distintos de \$1'052,783.38 (un millón cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional), cada una y que se presenta en la tabla siguiente:

MUNICIPIO/ESTADO.	PARTICIPACIÓN.	PRIMERA. MINISTRACIÓN	SEGUNDA. MINISTRACIÓN.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	\$2'105,566.76	\$1'052,783.38	\$1'052,783.38

V. – Derivado del punto anterior, en dicho oficio se puede observar que se describe la factura electrónica que fue enviada por parte de la Policía Metropolitana de Guadalajara, con Folio 83, expedida con fecha 07 de febrero del año 2024, valiosa por la cantidad de \$1'052,783.38 (un millón cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional), con número de Folio fiscal: A7C71A7F-5D20-407C-BC6B-69A10086637B; por concepto de subsidio, expedido a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; conforme al presupuesto 2024, a que se refiere la Tercera Sesión Extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Policía Metropolitana de Guadalajara, cuya cantidad corresponde a la primera de las dos ministraciones, que deberán ser cubiertas por parte de nuestro Municipio una vez que sea aprobada la presente iniciativa.

VI.- Ahora bien, para efectos de que sea comprensible el por qué la **ratificación** de dicho convenio, es importante mencionar y hacer la relación de los antecedentes relativos al Convenio del que ahora se solicita su ratificación, por lo que a continuación se describen los antecedentes del *Convenio Especifico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara"*.

ANTECEDENTES:

1.- El 17 de noviembre del año 2015, en Sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana, se discutió la relevancia y pertinencia de crear una *Agencia Metropolitana del Seguridad Pública*, habiendo sido el 17 de octubre del año 2016, fecha en que los Municipios Metropolitanos y el Gobierno del Estado de Jalisco, suscribieron en conjunto el acuerdo en el que se estableció celebrar el convenio para la creación de la *Agencia Metropolitana de Seguridad*, el cual debería de formalizarse en el mes de octubre del año 2016.



2.- Derivado de lo anterior fue mediante Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día **25 de octubre del año 2016**, que aprobó la celebración del Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad mediante el siguiente:

“PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 165/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el acuerdo tomado el 17 de octubre del año 2016 por los presidentes de los municipios que integramos el Área Metropolitana de Guadalajara y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por lo que se autoriza realizar las gestiones necesarias para establecer el Nuevo Modelo de Seguridad para el Área Metropolitana de Guadalajara, lo cual se llevará a cabo en el marco de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara que se llevará a cabo en el mes de octubre del año en curso.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a suscribir un convenio de coordinación y asociación intermunicipal para la creación de un Organismo Público Descentralizado que se denominará Agencia Metropolitana de Seguridad con los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en caso de que así lo decidan.

TERCERO.- Igualmente, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga a la “Fuerza Única Metropolitana” para la atención de delitos de alto impacto, mediante la celebración del convenio respectivo con los municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara y el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, siempre y cuando se ajuste al Nuevo Modelo de Seguridad a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, a dar seguimiento a los acuerdos de la Junta de Coordinación Metropolitana, y en su caso, transferir recursos presupuestales, humanos y materiales que se definan a la Agencia Metropolitana de Seguridad y la Fuerza Única Metropolitana para establecer el Nuevo Modelo de Seguridad para el Área Metropolitana de Guadalajara, y demás actos y trámites que de forma gradual se requieran para el funcionamiento de la Agencia antes mencionada, una vez que entre en vigor lo aprobado.

QUINTO. - Notifíquese el presente punto de acuerdo por oficio, publíquese en la Gaceta Municipal y regístrese en el Libro de Actas.”

3.- Así las cosas y mediante las sesiones de fechas del 25 al 27 del mes de octubre del año 2016, los Ayuntamientos de los Municipios que integran el área Metropolitana de Guadalajara, aprobaron la celebración de dicho convenio y autorizaron a los funcionarios públicos correspondientes a signarlo, habiendo sido **el 31 de octubre del año 2016** cuando el Gobernador del Estado de Jalisco y los presidentes Municipales de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán y Zapotlanejo, suscribieron el respectivo *Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara*, con el objetivo de instrumentar y proponer programas y políticas públicas para encontrar los mecanismos de interés



públicos necesarios que garanticen el Derecho Humano a la Seguridad a quienes habitan o transitan en el Área Metropolitana de Guadalajara.

4.- Con fecha **30 de julio del año 2019**, mediante Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se aprobó la celebración de un *Convenio de Asociación y Coordinación en materia de Seguridad Pública para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana"*, con los Municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 124/2019

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Asociación y Coordinación en materia de Seguridad Pública para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana", con los Municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Asociación y Coordinación autorizado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente".

5.- En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de agosto del año 2019, la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, autorizó emitir el **proyecto de Adenda** al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, para que fuese sometido a aprobación y autorización de los Ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara, cuyo objetivo fue el modificar la denominación del Organismo Público Descentralizado y la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, en lo sucesivo "Convenio" para la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, de fecha 31 de octubre del año 2016, para quedar como sigue:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA TERCERA.- "LOS MUNICIPIOS" convienen crear la Policía Metropolitana de Guadalajara como un organismo público descentralizado intermunicipal de carácter metropolitano que tendrá la participación del Gobierno del Estado de Jalisco que tiene como



objetivo coordinar a los órdenes de gobierno en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para proveer la seguridad y el orden público, a través de la concentración, organización, operación y administración de los bienes y personal que forma parte de las estructuras municipales y estatal en materia de seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, en los términos del artículo 115 Constitucional, con el fin de proteger y respetar la vida, la integridad y los derechos de las personas, así como de sus bienes, además de formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas municipales metropolitanas, realizar estudios y análisis que permitan encontrar mecanismos de interés público que garanticen el Derecho Humano a la Seguridad a quienes habitan o transitan en el área metropolitana de Guadalajara.

La Policía Metropolitana de Guadalajara se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tendrá como labor principal cumplir con los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios en materia de seguridad pública, los alcances y objetivo del presente convenio, los acuerdos e instrucciones que sean aprobados en su Junta de Gobierno y sus ayuntamientos parte, para las acciones que ésta determine para la coordinación con la Federación y el Estado.

Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, la firman y ratifican en la Ciudad de Guadalajara a los días 20 de agosto de 2019.”

6.- Con fecha **26 de agosto del año 2019**, mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se aprobó suscribir el **Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara”**, mediante el siguiente:

“PUNTO DE ACUERDO 139/2019

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir el Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, que modifica su denominación para quedar como Organismo Público Descentralizado “Policía Metropolitana de Guadalajara”, y la celebración del adenda en los términos del modelo que se acompaña al presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a suscribir el Adenda al convenio a que se refiere al resolutive PRIMERO, mismo que se ordena publicar en la Gaceta Municipal una vez que sea suscrito por los municipios firmantes.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.”

7. – Con fecha 12 de noviembre del año 2020, la Junta de Coordinación Metropolitana celebró una sesión extraordinaria mediante la cual realizó otra adenda al “*Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara”*”, notificando de dicha adenda al Ingeniero Salvador Zamora Zamora, Presidente Municipal del Municipio de Tlajomulco de



Zúñiga, Jalisco, a través del oficio: JCM 038/19, habiendo sido recibido el **10 de julio del año 2020**, en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Anexando la aprobación de los integrantes del Consejo, para los efectos de su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

8. - Por ello fue que con fecha **22 de julio del año 2020**, mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se aprobó la celebración de la **segunda Adenda** al *Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara"*, con los Municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, mediante el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 073/2020

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de la segunda Adenda al Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara", en los términos establecidos en el modelo aprobado por la Junta de Coordinación Metropolitana en su sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre del año 2019.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que suscriban la Adenda al Convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO de este punto de acuerdo.

TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

9.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el año 2022, aprobó y autorizó ratificar el "Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara" y sus adendas; realizándose dicha autorización mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre del año 2022, a través del Punto de Acuerdo siguiente:

"PA/202/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza ratificar el "Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara" y sus adendas.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar la aportación económica que le corresponde a nuestro Municipio, prevista en el Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara", ejercicio fiscal 2022, cuya cantidad asciende a \$2'105,566.76 (dos millones ciento cinco mil quinientos sesenta y seis mil pesos 76/100 moneda nacional), mediante dos ministraciones, cada una por la cantidad de \$1'052,783.38 (un millón cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional), a efecto de dar cumplimiento del mismo y al presente punto de acuerdo.



TERCERO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.”

10.- Por lo que se refiere al año 2023, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y autorizó ratificar el “Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara” y sus adendas; realizándose dicha autorización mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 28 de abril del año 2023, a través del Punto de Acuerdo siguiente:

“PA/337/2021-2024

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza ratificar el “*Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara*” y sus adendas; así como la aportación que le corresponde al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por concepto de subsidio para el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara”, ejercicio fiscal 2023, cuya cantidad total asciende a \$2´105,566.76 (dos millones ciento cinco mil quinientos sesenta y seis mil pesos 76/100 moneda nacional), la cual será cubierta mediante dos ministraciones, cada una por la cantidad de \$1´052,783.38 (un millón cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional) de conformidad a la tabla siguiente:

MUNICIPIO/ESTADO.	PARTICIPACIÓN.	1ERA. MINISTRACIÓN 28 de febrero 2023.	2DA. MINISTRACIÓN. 31 de julio 2023.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	\$2´105,566.76	\$1´052,783.38	\$1´052,783.38

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a suscribir el convenio a que se refiere al resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como realizar la aportación económica que corresponde a nuestro Municipio, a favor del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara, ejercicio fiscal 2023, a efecto de dar cumplimiento del mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal, para que, en cumplimiento de lo establecido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, a efecto de que en su oportunidad cubra la cantidad de \$1´052,783.38 (un millón cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional), por concepto de la segunda ministración que corresponde realizar este Municipio y a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.”

VII.- Recapitulando los antecedentes narrados, el “*Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Policía Metropolitana de Guadalajara”*”, surge como un el modelo de Seguridad Metropolitana para atender los delitos de alto impacto en el Área Metropolitana de Guadalajara, mediante dicho convenio se coordinan los diferentes órdenes de Gobierno, tanto Estatal como Municipal, cuya finalidad es proteger y respetar la vida, la integridad y los




derechos de las personas, así como de sus bienes; además el formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas municipales metropolitanas, realizar estudios y análisis que permitan encontrar mecanismos de interés público que garanticen el Derecho Humano a la Seguridad de quienes habitan o transitan en el área metropolitana de Guadalajara. Cabe señalar que, dicho Convenio Específico de Coordinación, es de los convenios susceptibles a revisión y/o a modificación. Ahora bien, por lo que se refiere a la presentación que hace el Comisario General de la Policía Metropolitana de Guadalajara, respecto a la aportación que debe realizarse por parte de nuestro Municipio, resulta necesario e importante ratificar dicho convenio, para con ello dar formalidad al cumplimiento de nuestro compromiso respecto al presupuesto de egresos del Organismo Público Descentralizado denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024, cuya aportación fue aprobada por los integrantes de la Junta de Gobierno de la Policía Metropolitana de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre del año 2023.

VIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en su territorio ubicado en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero de 1857; artículos 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, fracción XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y artículo 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



IX. - Es facultad de este Ayuntamiento aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para la prestación de los servicios públicos a su cargo con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 24, fracción XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- El Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y la Tesorera Municipal están facultados para suscribir el presente convenio, según lo establecido por los artículos 80 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, fracción I y 52, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61, fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Consecuentemente a todo lo anterior, se le solicita a este Ayuntamiento municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice **ratificar** el “*Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara*”; así como de la aportación que le corresponde al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuya cantidad total asciende a \$2´105,566.76 (dos millones ciento cinco mil quinientos sesenta y seis mil pesos 76/100 moneda nacional), ejercicio fiscal 2024, mediante dos ministraciones, cada una por la cantidad de \$1´052,783.38 (un millón cincuenta y dos mil pesos setecientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional).

XII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza ratificar el “*Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del*



Organismo Público Descentralizado denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara" y sus adendas; así como la aportación que le corresponde al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por concepto de subsidio para el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara", ejercicio fiscal 2024, cuya cantidad total asciende a \$2'105,566.76 (dos millones ciento cinco mil quinientos sesenta y seis mil pesos 76/100 moneda nacional), la cual será cubierta mediante dos ministraciones, cada una por la cantidad de \$1'052,783.38 (un millón cincuenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 38/100 moneda nacional) de conformidad a la tabla siguiente:

MUNICIPIO/ESTADO.	PARTICIPACIÓN.	PRIMERA. MINISTRACIÓN.	SEGUNDA MINISTRACIÓN.
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	\$2'105,566.76	\$1'052,783.38	\$1'052,783.38

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a suscribir el convenio a que se refiere al resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como realizar la aportación económica que corresponde a nuestro Municipio, a favor del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Policía Metropolitana de Guadalajara, ejercicio fiscal 2024, a efecto de dar cumplimiento del mismo y al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal, para que, en cumplimiento de lo establecido en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, a efecto de que en su oportunidad cubra la cantidad de \$2'105,566.76 (dos millones ciento cinco mil quinientos sesenta y seis mil pesos 76/100 moneda nacional que corresponde realizar a este municipio y a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de febrero del año 2024.
**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".**

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice **ratificar** el "*Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Policía Metropolitana de Guadalajara*"; así como la aportación que le corresponde al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por concepto aportación para el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara", ejercicio fiscal 2024. Cuya iniciativa será presentada en sesión ordinaria del 23 de febrero del año 2024.

JLOG/mepd/jvl.

